NOMBRE

AUTORIZACIÓN, PERMISO O CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE LA VIDA SILVESTRE.

OBJETIVO

Expedir en tiempo y forma los permisos o certificados establecidos en la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres" (CITES) y autorizaciones para la importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, vigilando el cumplimiento de las disposiciones técnicas y jurídicas emitidas en la materia, con el objeto de regular el comercio internacional para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna silvestres dentro del Territorio Nacional.

PROCESO

AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Aprovechamiento Extractivo.- Utilización de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.

Autorización.- Documento que emite la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) para importar, exportar o reexportar vida silvestre.

Certificado.- Documento que emite la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) para reexportar vida silvestre listada en los apéndices de la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres" (CITES).

Corrección.- Acción tomada para eliminar una no conformidad identificada.

Derivados.- Materiales generados por los ejemplares a través de procesos biológicos, cuyo aprovechamiento no implica la destrucción de ejemplares o partes. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos los derivados no transformados y subproductos aquellos que han sido sujetos a algún proceso de transformación.

Ejemplares.- Dependiendo de la especie que se trate, corresponderá a cualquiera de las siguientes:

Ejemplares o poblaciones exóticos.- Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.

Ejemplares o poblaciones ferales.- Aquellos pertenecientes a especies domésticas que al quedar fuera del control de las personas, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre.

Ejemplares o poblaciones nativos.- Aquellos pertenecientes a especies silvestres que se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural.

Ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales.- Aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tengan efectos negativos para el ambiente natural, otras especies y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo o control.

Exportación.- Salida de mercancías del Territorio Nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado.

Importación.- Entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el Territorio Nacional por tiempo ilimitado.

No Conformidad.- Incumplimiento de un requisito.

Parte.- Porción, fragmento o componente de un ejemplar. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos las partes no transformadas y subproductos aquellas que han sido sujetas a algún proceso de transformación.

Permiso.- Documento que emite la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) para importar y exportar vida silvestre listada en los apéndices de la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres" (CITES).

Re-Exportación.- Salida de mercancías del Territorio Nacional que fueron previamente importadas.

ACRÓNIMOS:

ANP.- Área Natural Protegida.

ECC.- Espacio de Contacto Ciudadano

CITES.- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

CONABIO.- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

CONANP.- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

DAVS.- Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre.

DGVS.- Dirección General de Vida Silvestre.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPA.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

UMA.- Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

GENERALES

- La expedición de permisos o certificados establecidos en la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres" (CITES) y autorizaciones de importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, está prevista en la siguiente normatividad:

⇒ Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
⇒ Artículos 79 fracciones I, II y VI, 80 fracciones I y II, 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
⇒ Artículos 9 fracción XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 51, 53, 54, 55 y 55 bis de la Ley General de Vida Silvestre y los artículos 12, 13, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de su respectivo Reglamento
⇒ Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010
⇒ Decreto por el que aprueba la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres" (CITES)
⇒ Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a los apéndices de la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres" (CITES)
⇒ Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
⇒ Artículo 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
⇒ Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa en las materias que se indican y se expiden los formatos que se señalan

- La Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) a través de la Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre (DAVS) será responsable de autorizar únicamente aquellas exportaciones de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre que provengan de un aprovechamiento sustentable.

- Los ejemplares, partes y derivados de especies consideradas como recursos forestales maderables y no maderables, y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, que no se encuentren listadas tanto en la NOM-059-SEMARNAT-2010, como en los apéndices de la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres" (CITES), no requerirán de a autorización, permiso o certificado CITES, para su movimiento transfronterizo.

- También, no será necesario contar con la autorización de exportación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres cuando se trate de:

a) Trofeos de caza debidamente marcados y acompañados de la documentación que demuestre su legal procedencia.
b) Material biológico de vida silvestre de colecciones científicas o museográficas debidamente registradas, con destino a otras colecciones científicas en calidad de préstamo o como donativo, acompañado de la constancia expedida por la Institución a la que pertenece la colección, de conformidad con lo establecido en el Reglamento; siempre y cuando no tenga fines comerciales ni de utilización en biotecnología.
c) Los artículos de uso personal, siempré y cuando no excedan de dos piezas.

- Asimismo, no será necesario contar con la autorización de importación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres cuando se trate de:

a) Material biológico de vida silvestre de colecciones científicas o museográficas debidamente registradas, con destino a otras colecciones científicas en calidad de préstamo o como donativo, acompañado de la constancia expedida por la Institución a la que pertenece la colección, de conformidad con lo establecido en el Reglamento; siempre y cuando no tenga fines comerciales ni de utilización en biotecnología.
b) Los artículos de uso personal, siempre y cuando no excedan de dos piezas.

- La Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) por conducto de la Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre (DAVS) será responsable de emitir respuesta al trámite solicitado en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Dirección General no ha respondido a la Persona Autorizada, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido afirmativo.

- El Personal Autorizado deberá efectuar el pago de derechos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de recepción y trámite de cada solicitud de certificados o autorizaciones relacionados con la exportación, importación o reexportación de ejemplares, productos y subproductos de especies silvestres, incluyendo las contenidas en los listados de los apéndices II y III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la que México forma parte, cualquiera que sea su resolución, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 194-F, letra B fracción II de la Ley Federal de Derechos, clave 400096, apoyándose en la hoja de ayuda y del formato e5cinco por la cantidad vigente al momento de presentar la solicitud.

ESPECÍFICAS

SEMARNAT-08-009 AUTORIZACIÓN, PERMISO O CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE LA VIDA SILVESTRE.

AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN

- Aplicable a cualquier persona física o moral que pretenda exportar ejemplares, partes y derivados de especies silvestres.
- Todo ejemplar, parte o derivado de especies silvestres deberá contar con la documentación que acredite su legal adquisición o procedencia.
- La exportación de ejemplares, partes o derivados de vida silvestre que se distribuye y produce en México, podrá autorizarse siempre y cuando se demuestre que existe autorización de aprovechamiento o documentación que acredite su legal adquisición o procedencia (factura o nota de remisión).

AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN

- Aplicable a cualquier persona física o moral que pretenda importar ejemplares, partes y derivados de especies silvestres.
- La importación de ejemplares vivos de vida silvestre exótica con cualquier fin, deberá de mantenerse en confinamiento durante su estancia en el Territorio Nacional, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley General de Vida Silvestre.

PERMISO CITES DE EXPORTACIÓN

- Aplicable a cualquier persona física o moral que pretenda exportar ejemplares, partes y derivados de especies silvestres listadas en los apéndices de la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres".

- Todo ejemplar, parte o derivado de especies silvestres deberá contar con la documentación que acredite su legal adquisición o procedencia.
- La exportación de ejemplares, partes o derivados de vida silvestre que se distribuye y produce en México, podrá autorizarse siempre y cuando se demuestre que existe autorización de aprovechamiento o documentación que acredite su legal adquisición o procedencia (factura o nota de remisión).
- Los trofeos de caza cobrados en México de especies incluidas en los apéndices de la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres", requieren de la tramitación del permiso CITES, y estar amparados con la autorización de aprovechamiento, cintillo cinegético o marcaje correspondiente.

- La Persona Autorizada deberá dar aviso mediante escrito libre y entregar a la Secretaría, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, copia del permiso CITES mexicano de exportación, verificado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), una vez realizada la exportación o reexportación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres.

PERMISO CITES DE IMPORTACIÓN

- Aplicable a cualquier persona física o moral que pretenda realizar importación de ejemplares, partes y derivados de especies listadas en los apéndices de la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres".
- La importación de fauna o flora silvestre exótica viva con cualquier fin, deberá de mantenerse en confinamiento durante su estancia en el Territorio Nacional, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley General de Vida Silvestre.
- La persona autorizada deberá dar aviso mediante escrito libre y entregar a la Secretaría, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, la siguiente documentación:

I) Original del permiso o certificado de exportación o reexportación del País de origen o procedencia debidamente verificado por las autoridades del País de procedencia.
II) Copia simple del permiso CITES de importación, en la que conste la verificación efectuada por la Secretaría.
III) Copia simple del documento en que conste la verificación sanitaria realizada por las autoridades competentes, en su caso.

PERMISO CITES PARA DIVERSAS IMPORTACIONES

- Aplicable a cualquier persona física o moral que pretenda realizar diversas importaciones de ejemplares, partes y derivados de especies listadas en los apéndices de la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres".
- La importación de ejemplares vivos de vida silvestre exótica con cualquier fin, deberá de mantenerse en confinamiento durante su estancia en el Territorio Nacional, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley General de Vida Silvestre.
- Una vez realizada la importación, la persona autorizada deberá dar aviso mediante escrito libre y entregar a la Secretaría, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, la siguiente documentación:

I) Originales de los permisos o certificados de exportación o reexportación de los Pases de origen o procedencia inmediata, debidamente verificados por las autoridades del País de procedencia.
II) Copia simple del permiso CITES de importación, en la que conste la verificación efectuada por la Secretaría.
III) Copia simple del documento en que conste la verificación sanitaria realizada por las autoridades competentes, en su caso.

CERTIFICADO CITES DE REEXPORTACIÓN

- Aplicable a cualquier persona física o moral que pretenda reexportar ejemplares, partes y derivados de especies silvestres incluidas en los apéndices de la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres" (CITES).
- Todo ejemplar, parte o derivado de especies silvestres deberá contar con la documentación que acredite su entrada legal al País.
- La Persona Autorizada deberá dar aviso mediante escrito libre y entregar a la Secretaría, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, copia del certificado CITES mexicano de reexportación, verificado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), una vez realizada la reexportación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres.

SEMARNAT-08-053 AVISO UNA VEZ REALIZADA LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN SUJETA A PERMISO O CERTIFICADO CITES

IMPORTACIÓN O DIVERSAS IMPORTACIONES

- Aplicable a cualquier persona física o moral que haya realizado la importación o importaciones sujetas a permiso CITES.
- La recepción y trámite de cada solicitud es gratuita cualquiera que sea su resolución, por tanto la Persona Autorizada no deberá efectuar pago alguno de derechos.
- Una vez realizada la importación, la Persona Autorizada deberá dar aviso mediante escrito libre y entregar a la Secretaría, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, la siguiente documentación:

I) Originales de los permisos o certificados de exportación o reexportación de los Países de origen o procedencia inmediata debidamente verificado por las autoridades del País de procedencia.
II) Copia simple del permiso CITES de importación, en la que conste la verificación efectuada por la Secretaría.
III) Copia simple del documento en que conste la verificación sanitaria realizada por las autoridades competentes, en su caso.

EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN

- Aplicable a cualquier persona física o moral que haya realizado la exportación o reexportación sujeta a permiso o certificado CITES.
- La recepción y trámite de cada solicitud es gratuita cualquiera que sea su resolución, por tanto la Persona Autorizada no deberá efectuar pago alguno de derechos.
- Una vez realizada la exportación o reexportación, la Persona Autorizada deberá dar aviso mediante escrito libre y entregar a la Secretaría, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, con copia del permiso o certificado CITES mexicano de exportación o reexportación, verificado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites resueltos en tiempo de Ley

Responsable de obtenerlo: Subdirector de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: (Número de trámites concluidos / Número de trámites ingresados)*100

(Número de trámites concluidos en tiempo / Número de trámites que requieren respuesta concluidos)*100

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Importación y Exportación	1	Recibe del personal del ECC.- Espacio de Contacto Ciudadano solicitud y requisitos presentados por la Persona Autorizada según corresponda al trámite solicitado "Lista de verificación" (anexo A), así como, copia de la constancia de recepción y bitácora generada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) para su revisión, firmando de recibido la lista de trámites registrados correspondiente.
	2	Revisa y determina si la bitácora generada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) del trámite solicitado cumple con los requisitos de identidad (entidad federativa, código de trámite, etc.) establecidos. *NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE IDENTIDAD LA BITÁCORA GENERADA*
	3	Turna a través del Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y físicamente los documentos al personal del ECC Espacio de Contacto Ciudadano la bitácora, para su corrección procedente.
	4	Recibe del personal del ECC.- Espacio de Contacto Ciudadano bitácora generada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) debidamente corregida y los requisitos presentados por la Persona Autorizada según corresponda al trámite solicitado y continúa en la actividad No. 5 de este procedimiento. *SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE IDENTIDAD LA BITÁCORA GENERADA*
	5	Verifica que los documentos cumplan con los requisitos técnico-jurídicos establecidos en la Ley y especificados en el "Formato de evaluación" (anexo 1).

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	6	Analiza contenido de la documentación presentada y define si se requiere efectuar una consulta externa y/o solicitar información complementaria. *NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICO-JURÌDICOS*
	7	Elabora proyecto de oficio de solicitud de información faltante o consulta externa dirigido a la Persona Autorizada, indicando claramente los motivos principales para realizar una consulta externa, o bien, las adecuaciones a efectuar a los documentos o enviar la información faltante para que subsane la omisión.
	8	Turna el proyectos de oficios de solicitud u opinión técnica elaborado y el "Formato de evaluación", a fin de que realice la revisión y se obtenga la aprobación respectiva de la Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y otros Aprovechamientos Continúa la actividad núm.10.
Departamento de Importación y Exportación	9	Elabora proyecto de oficio resolutivo y el "Formato de evaluación" según el trámite, y entrega para su revisión y visto bueno de manera impresa ambos documentos a la Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos junto con los documentales de la bitácora.
Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos	10	Recibe proyecto de oficio, documentos y formato de evaluación, identifica conforme a los documentos presentados si se trata de un permiso o certificado de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), procede a revisar su contenido y otorga su Visto Bueno, rubricando el proyectos de oficios de solicitud u opinión técnica y el "Formato de evaluación" emitido en el apartado de "Inspeccionó".

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		Firma el permiso o certificado CITES y obtiene sello respectivo y autorización de la Dirección General de Vida Silvestre Nota: En el caso de que el oficio requiera modificaciones las realiza conjuntamente con la Jefatura de Departamento de Importación y Exportación. *SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICO-JURÍDICOS*
	11	Envía los proyectos de resolutivo, oficio de solicitud u opinión técnica y el "Formato de evaluación" elaborado debidamente rubricados, indicando su autorización y por medio del Sistema Nacional de Trámites (SINAT) la bitácora respectiva, *NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICO-JURÍDICOS* Turna al Departamento de Importación y Exportación para su adecuación. Regresa a la actividad No. 9
Dirección de Aprovechamiento de Vida Silvestre.	12	Recibe proyecto de oficio, documentos y formato de evaluación y procede a realizar con base al antecedente existente, lo siguiente:
	13	Revisa y verifica que los datos correspondan a lo autorizado y sean acordes a la evaluación técnica. ▪ Corrobora que el marco jurídico citado en el resolutivo sea aplicable; En caso de que se haya solicitado opinión externa, verifica que se hayan cumplido las disposiciones establecidas en el marco jurídico vigente. ▪ Revisa los datos generales de la especie autorizada, tales como: nombre común, nombre científico y cantidad.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		▪ Verifica las condiciones a las queda sujeta la autorización, así como, la rúbrica del personal técnico, nombre de la persona de la Dirección que autoriza y relación de copias. *NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICO-JURÍDICOS*
	14	Turna a la Subdirección de Comercio nacional e internacional y otros aprovechamientos para su corrección. *SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICO-JURÍDICOS*
	15	Turna a la Dirección General de Vida Silvestre el Resolutivo u oficio de solicitud de información Técnica para su firma.
Dirección General de Vida Silvestre	16	Recibe, firma y turna al Departamento de Gestión y Manejo documental físicamente para su despacho y vía Sistema Nacional de Trámites (SINAT) al ECC.-Espacio de Contacto Ciudadano para su entrega.
	17	Continúa Procedimiento para el Despacho de respuesta a solicitudes, peticiones, trámites en materia de vida silvestre. **Fin del procedimiento.**

TOTAL DE ACTIVIDADES:	17
PRODUCTO O SERVICIO:	Autorizaciones, permisos y/o certificados CITES de importación exportación y reexportación
PROCEDIMIENTO(S):	PC-12 Control de documentos no conformes; PC-22 Atención de quejas y sugerencias de usuarios externos recibidas mediante la cédula de evaluación del Servicio; PC-10 Acciones correctivas, preventivas y de mejora

AUTORIZACIÓN, PERMISO O CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE LA VIDA SILVESTRE.
713-DAVS.03-2
20-JUL-12

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO

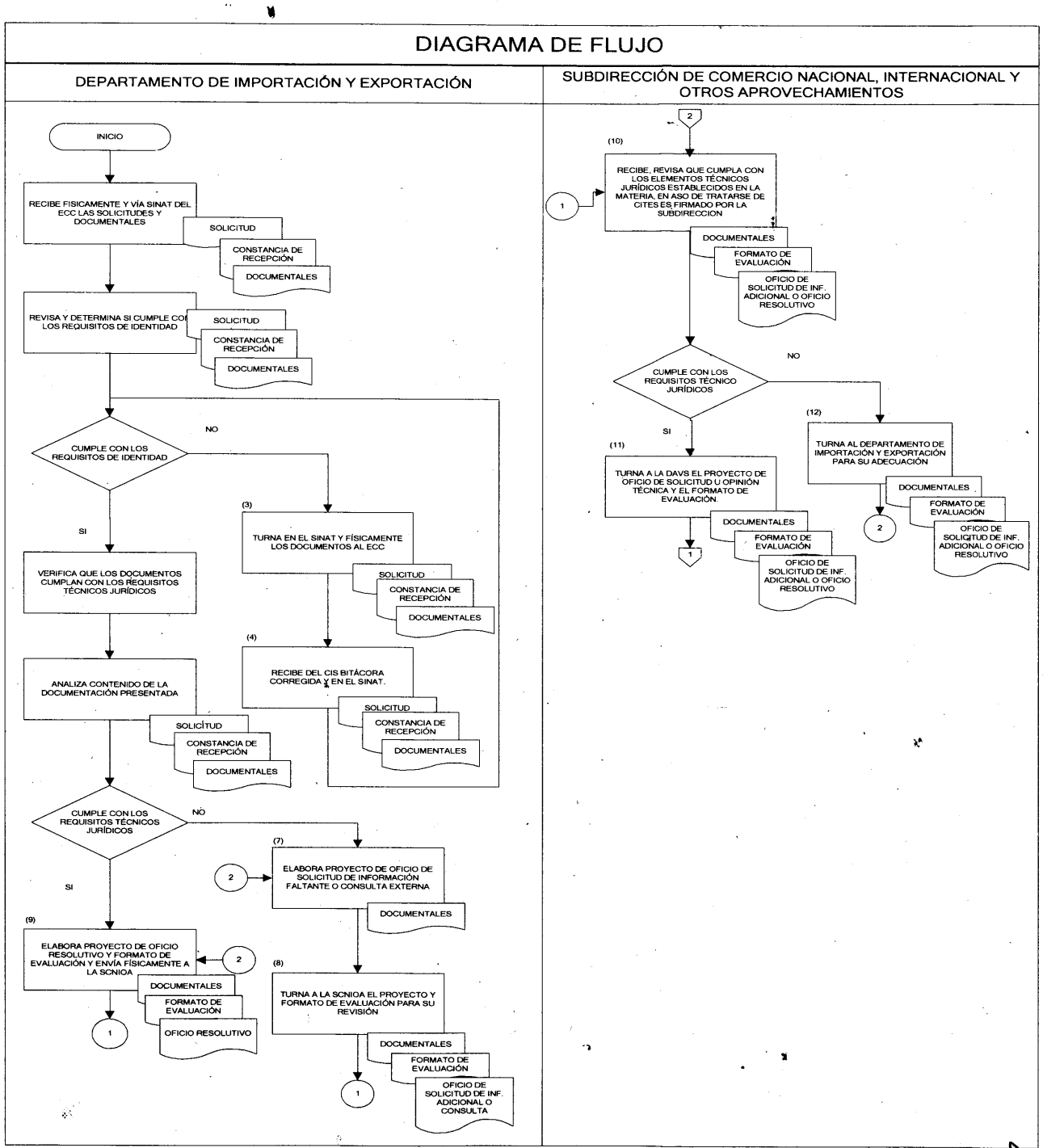

DIAGRAMA DE FLUJO

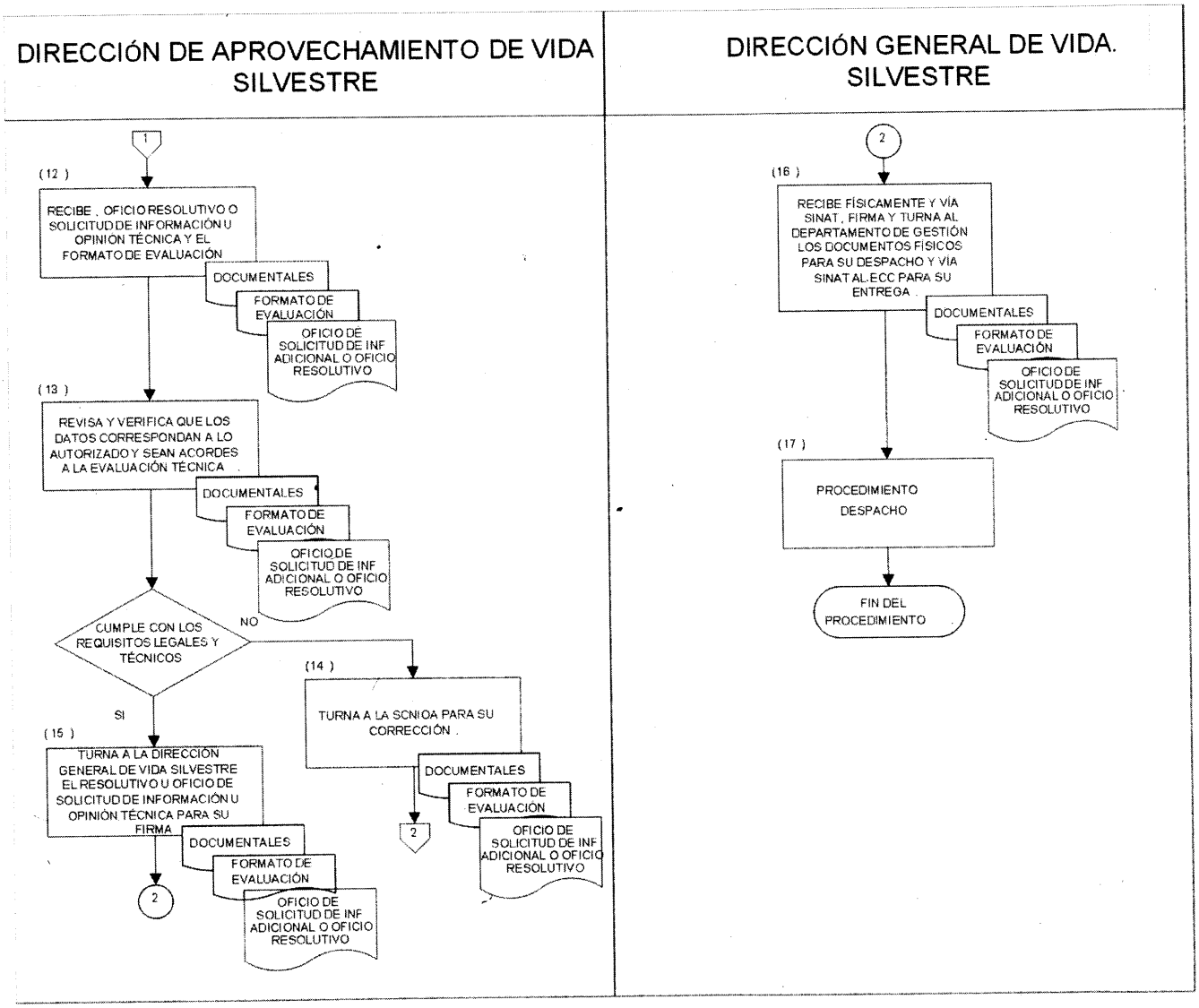

NOMBRE: FORMATO DE EVALUACIÓN

Dirección General de Vida Silvestre

Formato de evaluación para dictaminar las solicitudes de importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de especies de vida silvestre.

Fecha: (1) **Bitácora:** (2)

No.	Requisito			Correcto	Incompleto	No presenta
1	Solicitud debidamente formulada			(3)	(4)	(5)
2	Documentos que acreditan la legal procedencia					
3	Pago de derechos vigente					
Dictamen:	Positivo	**(6)**	Negativo	(7)	Solicitud de información a la Persona Autorizada	(8)
Observaciones: (9)						
(10) Evaluó (nombre y firma)	Jefatura de Departamento de Importación y Exportación					
(11) Inspeccionó (nombre y firma)	Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos					
(12) Aprobó (nombre y firma)	Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre					
(13) Vigencia						

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: FORMATO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Fecha	1	Día, mes y año (con números arábigos) en que se requisita el formato de evaluación.
Bitácora	2	Número de bitácora generado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) para el trámite que se está evaluando.
Requisitos	3 al 5	Señalar con una "x" el recuadro correspondiente, conforme a la información y/o documentación presentada del trámite solicitado.
Dictamen	6 al 8	Indicar con una "x" el recuadro correspondiente, de acuerdo al tipo de resolución del dictamen, según la evaluación de los requisitos (positivo, negativo, solicitud de información a la Persona Autorizada).
Observaciones	9	Descripción clara y precisa de cualquier situación que aclare o enriquezca el contenido de la evaluación de la solicitud presentada.
Evaluó	10	Apellido paterno y materno y Nombre(s), así como firma autógrafa de la persona facultada para evaluar el trámite requerido (Jefatura de Departamento de Importación y Exportación).
Inspeccionó	11	Apellido paterno y materno y Nombre(s), así como firma autógrafa de la persona facultada para inspeccionar el trámite presentado (Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos).
Aprobó	12	Apellido paterno y materno y Nombre(s), así como firma autógrafa de la persona facultada para aprobar el trámite solicitado (Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre).
Vigencia	13	Día, mes y año (con números arábigos) de la vigencia del trámite.

ANEXO No. 2

NOMBRE: FORMATO DE SOLICITUD

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE
SEMARNAT-08-009 AUTORIZACION, PERMISO O CERTIFICADO DE IMPORTACION, EXPORTACION O REEXPORTACION DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE LA VIDA SILVESTRE.

Fundamento jurídico: Artículos 53, 54 y 55 de la Ley General de Vida Silvestre, así como del 59 al 69 de su reglamento, respectivamente.

[1] LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	[2] N.R.A (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

[3] NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL

[4] NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)

[6] C.U.R.P. (PERSONA FISICA)

[7] R.F.C.

[5] NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES

[8] R.U.P.A. (OPCIONAL)

[9] DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

[10]**II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES** (LLENAR SOLO SI ES DIFERENTE AL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRÁMITE

[11] PETICION QUE SE FORMULA:
AUTORIZACION ( ) PERMISO CITES ( ) CERTIFICADO CITES ( )
[12] TIPO DE MOVIMIENTO:
IMPORTACION ( ) DIVERSAS IMPORTACIONES ( ) EXPORTACION ( )
REEXPORTACION ( )
[13] CARACTER DEL MOVIMIENTO:
DEFINITIVO ( ) TEMPORAL ( ) [14] PERIODO DE PERMANENCIA EN EL EXTRANJERO: _____

[15] DETALLE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL MOVIMIENTO (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	MARCA (MARCAJE)	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE PROCEDEN

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRÁMITE

SOLO LLENAR PARA EL TIPO DE MOVIMIENTO A REALIZAR:

IMPORTACION O DIVERSAS IMPORTACIONES:

[16] ADUANA DE INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL

EXPORTACION O REEXPORTACION:
[17] FINALIDAD DEL MOVIMIENTO:
COMERCIAL ( ) JARDIN BOTANICO ( ) TROFEO DE CAZA ( ) CIENTIFICO ( )
PARQUE ZOOLOGICO ( )
MEDICO ( ) OBJETOS PERSONALES ( ) EDUCATIVO ( ) APLICACION DE LA LEY ( )
CRIA EN CAUTIVERIO ( ) REPRODUCCION ARTIFICIAL ( ) CIRCOS Y EXHIBICIONES ITINERANTES ( )
REINTRODUCCION O INTRODUCCION AL MEDIO SILVESTRE ( ) OTRO ( )
ESPECIFIQUE:

[18] ADUANA DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL

[19] ADUANA DE ENTRADA AL TERRITORIO NACIONAL

NOMBRE Y DOMICILIO DEL DESTINATARIO *(LLENAR PARA TODOS LOS CASOS)*:

[20] NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
[21] DOMICILIO			
PAIS		CALLE/CARRETERA O PARAJE	
NUM. EXT	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION	DELEGACION O MUNICIPIO		ESTADO

[22] NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	**[23] FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO**

INSTRUCTIVO DE LLENADO **ANEXO No. 2**

NOMBRE: SEMARNAT-08-009 AUTORIZACION, PERMISO O CERTIFICADO DE IMPORTACION, EXPORTACION O REEXPORTACION DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE LA VIDA SILVESTRE.

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Lugar y Fecha	1	La ciudad, municipio o localidad; así como la fecha utilizando números arábigos ejemplo: México, d. F. 17 de junio del 2010.
NRA	2	Numero de registro ambiental para personas físicas o morales que hayan realizado algún tramite ante la SEMARNAT, este dato es solicitado con la finalidad de agilizar la recepción del mismo.
Nombre	3	Apellido paterno, materno y su nombre o nombres. Solo en caso de que se trate de una empresa o asociación, favor de anotar la denominación o razón social de la misma.
Escriba el nombre del representante legal	4	En caso de contar con alguno.
Escriba el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	5	En caso de contar con alguna.
C.U.R.P.	6	Anote la clave única de registro de población
R.F.C.	7	Anote el registro federal de contribuyentes del solicitante.
R.U.P.A.	8	Anote el registro único de personas acreditadas solo para personas que cuenten con este registro, no deberán presentar la documentación con la cual acrediten su personalidad.
Domicilio y medios de contacto	9	Calle, número exterior e interior, la colonia, el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajera), la ciudad o población, la delegación o municipio que corresponde al domicilio del solicitante, la entidad federativa, numero telefónico incluyendo la clave lada, el numero de fax incluyendo la clave lada y dirección de correo electrónico

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Datos para recibir notificaciones	10	Calle, número exterior e interior, la colonia, el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajera), la ciudad o población, la delegación o municipio que corresponde al domicilio del solicitante, la entidad federativa, numero telefónico incluyendo la clave lada, el numero de fax incluyendo la clave lada y dirección de correo electrónico
Peticion que se formula	11	Señale la petición Autorización, Permiso CITES, Certificado CITES
Tipo de Movimiento	12	Importación Diversas Importaciones, Exportación y Reexportación
Carácter del Movimiento	13	Definitivo, Temporal
Periodo de permanencia en el extranjero	14	Tiempo estimado para permanecer fuera del país
Detalle de los productos objetos del movimiento	15	Cantidad, Unidad de medida, Descripción, Nombre Común, Nombre Científico, Marcaje, País de Origen, País de procedencia
Aduana de ingreso al territorio nacional	16	Solo para el caso de importación o diversas importaciones indique el nombre de la aduana por la que ingresan al país los ejemplares, partes o derivados indicados en la solicitud
Finalidad del Movimiento	17	Solo para el caso de exportación o reexportacion indique la finalidad o finalidades de la exportación o reexportacion, en caso de haber seleccionado otro, favor de especificar del que se trata.
Aduana de salida del territorio nacional	18	Solo para el caso de exportación o reexportacion anote la aduana por la que saldrán los ejemplares, partes o derivados del país
Aduana de regreso al territorio nacional	19	Solo para el caso de reexportacion deberá indicar además la aduana de entrada al país de los ejemplares, partes o derivados indicados en la solicitud
Nombre	20	Apellido paterno, materno y su nombre o nombres. Solo en caso de que se trate de una empresa o asociación, favor de anotar la denominación o razón social de la misma.
Nombre y firma del solicitante o representante legal	21	Apellido paterno, materno y su nombre o nombres, y la firma del solicitante o representante legal.

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Firma de quien recibe, fecha Y sello de acuse de recibo	22	Para ser llenado por la instancia receptora.
Notas		Este documento deberá ser llenado a maquina o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
Notas		Nota: el formato de esta solicitud deberá presentarse en original y copia para "acuse de recibo".
Notas		Los datos personales recabados para la atención de su tramite serán protegidos, Incorporados y tratados en el sistema nacional de tramites de la secretaria de medio ambiente y recursos naturales, con fundamento en el Art. 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del sistema nacional de trámites de la SEMARNAT, publicado en el diario oficial de la federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los lineamientos de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación el 30 de septiembre de 2005.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. COPIA DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES, PARTES O DERIVADOS (PUEDE SER FACTURAS, O NOTAS DE VENTA, O AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO, O AUTORIZACION DE SUBSISTENCIA).

2. RELACION Y DESCRIPCION DE LOS EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE LA VIDA SILVESTRE, EN LA QUE SE INDIQUE NOMBRE CIENTIFICO, NOMBRE COMUN, PAIS DE ORIGEN, PAIS DE PROCEDENCIA Y CANTIDAD; INDICANDO LA UNIDAD DE MEDIDA (PIEZAS, CABEZAS, METROS CUADRADOS, ENTRE OTROS). **(SOLO PARA LOS CASOS DE PERMISO CITES DE IMPORTACION, DIVERSAS IMPORTACIONES, EXPORTACION Y REEXPORTACION).**

3. COPIAS SIMPLES DE TODOS LOS PERMISOS O CERTIFICADOS CITES DE EXPORTACION Y REEXPORTACION DE LOS PAISES DE ORIGEN O PROCEDENCIA INMEDIATA, EXPEDIDOS A NOMBRE DEL SOLICITANTE O DE LA EMPRESA REPRESENTADA. **(SOLO PARA PERMISO CITES DE DIVERSAS IMPORTACIONES).**

4. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS SE DEBE PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA ASI COMO LA HOJA DE AYUDA E5CINCO QUE PODRA OBTENER EN www.semarnat.gob.mx

5. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR, O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL:01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.

JOSE MARIA DE TERESA S/N, P. B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO,D. F.
HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.
CORREO ELECTRONICO: tramites.dgvs@semarnat.gob.mx
PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx

ANEXO No. 3

NOMBRE: **FORMATO DE AVISO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE
SEMARNAT-08-053 AVISO UNA VEZ REALIZADA LA IMPORTACION, EXPORTACION O REEXPORTACION SUJETA A PERMISO O CERTIFICADO CITES.

Fundamento jurídico: Artículos 64 y 66 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

[1] LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	[2] N.R.A. NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

[3] NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
[4] NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)	[6] C.U.R.P. (PERSONA FISICA)
	[7] R.F.C.
[5] NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES	[8] R.U.P.A. (OPCIONAL)

[9] DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

[10] **II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES** (LLENAR SOLO SI ES DIFERENTE AL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRÁMITE

[11] **PETICION QUE SE FORMULA:**
IMPORTACION ( ) DIVERSAS IMPORTACIONES ( ) EXPORTACION ( )
REEXPORTACION ( )
[12] NUMERO DE CITES: _____ [13] FECHA DE VERIFICACION: _____

[14] **NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**	[15] **FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: **SEMARNAT-08-053 AVISO UNA VEZ REALIZADA LA IMPORTACION, EXPORTACION O REEXPORTACION SUJETA A PERMISO O CERTIFICADO CITES.**

CAMPO	No	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Lugar y Fecha	1	La ciudad, municipio o localidad; así como la fecha utilizando números arábigos ejemplo: México, d. F. 17 de junio del 2010
NRA	2	Numero de registro ambiental para personas físicas o morales que hayan realizado algún tramite ante la SEMARNAT, este dato es solicitado con la finalidad de agilizar la recepción del mismo.
Nombre	3	Apellido paterno, materno y su nombre o nombres. Solo en caso de que se trate de una empresa o asociación, favor de anotar la denominación o razón social de la misma.
Escriba el nombre del representante legal	4	En caso de contar con alguno.
Escriba el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	5	En caso de contar con alguna.
C.U.R.P.	6	Anote la clave única de registro de población
R.F.C.	7	Anote el registro federal de contribuyentes del solicitante.
R.U.P.A.	8	Anote el registro único de personas acreditadas solo para personas que cuenten con este registro, no deberán presentar la documentación con la cual acrediten su personalidad.
Domicilio y medios de contacto	9	Calle, numero exterior e interior, la colonia, el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajera), la ciudad o población, la delegación o municipio que corresponde al domicilio del solicitante, la entidad federativa, numero telefónico incluyendo la clave lada, el numero de fax incluyendo la clave lada y dirección de correo electrónico

CAMPO	No	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Datos para recibir notificaciones	10	Calle, numero exterior e interior, la colonia, el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajera), la ciudad o población, la delegación o municipio que corresponde al domicilio del solicitante, la entidad federativa, numero telefónico incluyendo la clave lada, el numero de fax incluyendo la clave lada y dirección de correo electrónico
Petición que se formula	11	Indique si se trata de una importación, diversas importaciones, exportación o reexportacion
Numero de CITES	12	Anote el numero de permiso cites del que reporta
Fecha de Verificación	13	Según sea el caso escriba la fecha en que la secretaria verifico la entrada o salida del país de los ejemplares, partes o derivados
Nombre del Solicitante	14	Escriba el nombre completo, empezando por el apellido paterno, seguido del apellido materno y su nombre o nombres y la firma del solicitante o representante legal.
Fecha de Verificación	15	Para ser llenado por la instancia receptora.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR, O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.
2. ORIGINAL DEL PERMISO O CERTIFICADO CITES DE EXPORTACION O REEXPORTACION DEL PAIS DE ORIGEN O PROCEDENCIA, DEBIDAMENTE VERIFICADO POR LAS AUTORIDADES DEL PAIS DE PROCEDENCIA, CUANDO SE TRATE DE UNA IMPORTACION.
3. COPIA SIMPLE DEL PERMISO CITES DE IMPORTACION, EN LA QUE CONSTE LA VERIFICACION EFECTUADA POR LA SECRETARIA, CUANDO SE TRATE DE UNA IMPORTACION.
4. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EN QUE CONSTE LA VERIFICACION SANITARIA REALIZADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE UNA IMPORTACION.
5. COPIA SIMPLE DEL PERMISO CITES DE EXPORTACION O REEXPORTACION, EN LA QUE CONSTE LA VERIFICACION EFECTUADA POR LA SECRETARIA, CUANDO SE TRATE DE UNA EXPORTACION O REEXPORTACION.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) **DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.**
JOSE MARIA DE TERESA S/N, P. B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F.
HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00HRS.
CORREO ELECTRONICO: tramites.dgvs@semarnat.gob.mx PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx

ANEXO No. A

NOMBRE:
LISTA DE VERIFICACIÓN

La lista de verificación se resume a la revisión de los siguientes documentos:

1. Solicitud debidamente formulada.

2. Copia de los documentos que acrediten la legal procedencia como se indica a continuación:

- **Autorización de importación,** presentar copia de la factura de compra del País de procedencia con todos los requisitos de los artículos 51 y 54 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 12 y 59 de su Reglamento respectivamente, o certificado de origen, a nombre de la Persona Autorizada.
- **Autorización de exportación,** presentar copia de la factura o nota de remisión con todos los requisitos de los artículos 51 y 53 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 12 y 60 de su Reglamento respectivamente, a nombre de la Persona Autorizada.
- **Autorización de reexportación,** presentar la copia de la autorización con la verificación correspondiente de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con que se realizó la importación o factura de compra donde se indique el número de la autorización que se utilizó para la importación.
- **Permiso de exportación,** presentar copia de la factura o nota de remisión con todos los requisitos de los artículos 51 y 55 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 12, 65 y 66 de su Reglamento respectivamente, a nombre de la Persona Autorizada.
- **Permiso de importación,** copias de los permisos CITES de exportación o de los certificados CITES de reexportación según corresponda del País de procedencia, a nombre de la Persona Autorizada de acuerdo a los artículos 55 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 12, 62 y 63 de su Reglamento, respectivamente.
- **Permiso para diversas importaciones,** copias de por lo menos dos permisos o certificados del País de procedencia, a nombre de la Persona Autorizada de acuerdo a los artículos 55 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 12 y 64 de su Reglamento, respectivamente.
- **Certificado de reexportación,** presentar copia del permiso CITES de importación con el que se realizó la importación con la verificación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o factura de compra, donde se indique el número del permiso CITES que se utilizó para la importación (documentación que acredite la entrada legal al país) de acuerdo a los artículos 51 y 55 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 12, 65 y 66 de su Reglamento respectivamente.

3. Original del recibo de pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos vigente.

4. Acreditación de la personalidad jurídica.

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:	**2**
FECHA:	**México, D.F. a 20 de julio de 2012**
DESCRIPCIÓN:	**Modificación al objetivo, primera, tercera, sexta y séptima política de operación, actividades Nos. 1, 3, 11, 13, 15, 16 y 20, y diagrama de flujo del procedimiento.** **Actualización del lenguaje incluyente según la Norma Mexicana de Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.**

ELABORÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Edgar Humberto Luque Sandoval**
	Cargo:	**Jefe de Departamento de Importación y Exportación**

REVISÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Miguel Ángel Cobián Gaviño**
	Cargo:	**Subdirector de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos**

APROBÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Benjamín Cuauhtémoc González Brizuela**
	Cargo:	**Director de Aprovechamiento de la Vida Silvestre**